el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: José Manuel Gomero Pérez, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Sevilla 2000.
Código identificativo: AN-411310-2.
Domicilio social: C/ San Jacinto, 92, Sevilla (41010).

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2008, interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., recurso contencioso-administrativo número 295/2008, contra la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, desestimando el recurso de alzada núm. 035/2007, interpuesto contra la Resolución de dicha Consejería con fecha 22 de enero de 2007, dictada en el expediente sancionador SE-SC-01/06.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 295/2008.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de junio de 2008, se declara el municipio de Manilva (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2009, 2010 y 2011.
b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. VP @241/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huesa, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de julio de 1976, y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de julio de 1976, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2006 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Ruta Iter (Conexión de Espacios Naturales Protegidos) en el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.

Mediante la Resolución de fecha 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de agosto de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de fecha 21 de julio de 2006.